

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución
19, Serie 1993-94, la cual fué aprobada
por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión
del día 2 de noviembre
1993.

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Angel C. Cora Romero
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Efraín Vázquez Vázquez
Hon. Luis Miguel Castro Díaz
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Efraín Meléndez Arroyo
Hon. Pedro Cruz Cruz
Hon. Octavio Díaz Negrón
Hon. Efraín Díaz Robledo
Hon. Milagros Ortega Vda. de García

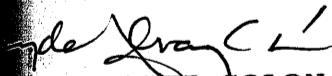
Votos Negativos:

ninguno.

Abstenidos:

Hon. Edilberto Rosario Miranda

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy
de 19 de diciembre de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria
Asamblea Municipal

CO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

(proyecto No. _____)

RESOLUCION NUM. 19

SERIE 1993-1994

Presentada por los Hons. Juan R. Acosta Pérez, Luis M. Castro Díaz, Héctor Rosario Hernández, Pedro Cruz Cruz y Efraín Vázquez Vázquez.

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, ALCALDE DE HUMACAO, PUERTO RICO, A CEDERLE A LOS SUCESORES DE DON ALEJANDO APONTE Y GERENA, CONOCIDO COMO RAFAEL APONTE Y GERENA, Y DE DOÑA HERMINIA RODRIGUEZ, UN PREDIO DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MAMBICHE DE ESTA MUNICIPALIDAD Y QUE FUERA DONADO POR ELLOS AL MUNICIPIO DE HUMACAO EN EL AÑO DE 1933 PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA RURAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante escritura pública número 77 otorgada en Humacao, Puerto Rico el día 29 de junio de 1933 ante el Notario Francisco González Fagundo, Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena y casado con Doña Herminia Rodríguez le vendió al Municipio de Humacao un predio de terreno cuya descripción es la siguiente:

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Mambiche de Humacao, compuesta de cincuenta centavos de cuerda en lindes por el Norte y Oeste con el resto de la finca de Don Rafael Aponte Gerena, por el Sur, con la United Porto Rican Sugar Company of Porto Rico y por el Este con el camino vecinal a Peña Pobre."

POR CUANTO: Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio de Humacao, al folio 177 del tomo 81 de Humacao de dicho Registro, finca número 2,591.

POR CUANTO: Aunque en la escritura mencionada en el primer POR CUANTO de esta resolución se describe la transacción como una de compraventa, en realidad no medió causa alguna ya que la transacción se realizó por la suma de un centavo de dólar (\$0.01) según se desprende del párrafo TERCERO del documento.

POR CUANTO: Dicho predio de terreno fue cedido al Municipio de Humacao para en el mismo "establecer una escuela rural", según surge del párrafo TERCERO del documento.

POR CUANTO: Por muchos años en el solar antes descrito ubicó una escuela rural que le dio servicio a los niños de la comunidad, pero hace más de diez años que se discontinuó el uso de estas facilidades como centro de enseñanza siendo atendida la población escolar en otras facilidades del Departamento de Instrucción Pública, ahora Departamento de Educación.

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones de la ley número 76 del 19 de marzo de 1946, se traspasó al gobierno estatal toda la propiedad mueble e inmueble perteneciente a los municipios de Puerto Rico que se dedicaran a fines escolares; no obstante mediante resolución de esta Asamblea Municipal número 37, serie 1991-1992, del 9 de abril de 1992, y en virtud de las disposiciones de la ley número 116 del 24 de abril de 1951, el Municipio de Humacao le solicitó al Gobernador de Puerto Rico la reversión de la propiedad descrita en el primer POR CUANTO anterior por no estarse usando la misma con fines escolares.

POR CUANTO: Al presente la propiedad descrita en el primer POR CUANTO anterior no tiene uso alguno para el Municipio de Humacao.

POR CUANTO: Los sucesores de Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena, y de Doña Herminia Rodríguez, han solicitado que se les revierta dicha propiedad, ya que el resto de la finca principal ha quedado enclavada y esta sería su única o más conveniente salida a una vía pública.

POR CUANTO: Es el interés de la Administración y la Asamblea Municipal de Humacao Puerto Rico el revertir a los sucesores de Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena, y de Doña Herminia Rodríguez, la finca descrita en el primer POR CUANTO de esta resolución, por haberse cumplido el propósito para el cual fue adquirida y no tener mayor utilidad para el Municipio de Humacao.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Autorizar al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico, a cederle a los sucesores de Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena, y de Doña Herminia Rodríguez, la finca descrita en el primer POR CUANTO de esta resolución.

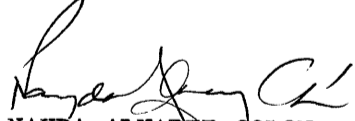
Sección 2: Los sucesores de Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena, y de Doña Herminia Rodríguez sufragarán todos los gastos en que se incurra para dar cumplimiento con lo que aquí se resuelve.

Sección 3: Esta resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico.

Sección 4: Copia de esta resolución le será remitida a los sucesores de Don Alejandro Aponte y Gerena, conocido como Rafael Aponte y Gerena, y de Doña Herminia Rodríguez, al Departamento de Educación, al Departamento de Estado, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Comisionado de Asuntos Municipales y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1993.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria

SOMETIDA A MI CONSIDERACION ESTA RESOLUCION EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y FIRMADA POR MI EL DIA 3 DE diciembre DE 1993.


HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE